



SEGUNDA NOTARIA Y CONSERVADOR
DE MINAS DE COPIAPO
LUIS CONTRERAS FUENTES



Segunda Notaria y Conservador de Minas de
Copiapo

Colipi N° 320

contacto@ncmcontreras.cl | +56 51 2599557

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REP. 225 ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CORPORACION SOCIAL Y EDICACIONAL RENASCI' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2026 bajo el Repertorio 225.

Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaria y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:43 horas del día de hoy.

Copiapo, 1 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026040112400818**



CVE: 104-2026040112400818

1 **REPERTORIO N° 225 / 2026.-**

vor.-

2 **&&&**

3 **ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
4 **DE SOCIOS**
5 **CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL**
6 **RENASCI**

7 **&&&**

8 _____
9 En Copiapó, República de Chile, a uno de Abril de
10 dos mil veintiséis, ante mí, **LUIS ALBERTO**
11 **CONTRERAS FUENTES**, Abogado, Notario Público
12 Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de
13 esta Provincia con oficio en calle Colipí número
14 trescientos veinte, comparece: Don **CARLOS**
15 **MAURICIO GACITUA GODOY**, chileno, soltero,
16 ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número
17 trece millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos
18 noventa y dos guión cero, domiciliado para estos efectos
19 en Juan Serapio Lois número ochocientos cincuenta y tres,
20 Población Los Sauces, Copiapó, a quien conozco por
21 haber acreditado su identidad con la cédula citada, y
22 expone: que debidamente facultado viene en reducir a
23 escritura pública el acta que es del siguiente tenor:
24 **“ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE**
25 **SOCIOS CORPORACIÓN SOCIAL Y**
26 **EDUCACIONAL RENASCI.-** En Copiapó, a dieciocho
27 de febrero de dos mil veintiséis, en el domicilio de la
28 Corporación, ubicado en Juan Serapio Lois número
29 ochocientos cincuenta, comuna de Copiapó, siendo las diez
30 horas, comparecen: don **CARLOS MAURICIO GACITÚA**

1 GODOY, Cédula Nacional de Identidad número trece
2 millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos
3 noventa y dos guion cero; doña SOFÍA MACARENNA
4 BAEZ HERRERA, Cédula Nacional de Identidad número
5 trece millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos
6 sesenta y cuatro guion cinco; don RODOLFO ANDRÉS
7 OSSES BAEZ, Cédula Nacional de Identidad número
8 dieciocho millones setecientos diez mil doscientos ochenta
9 y tres guion nueve; y, doña MELANIA DEL CARMEN
10 HERRERA GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad
11 número cinco millones ciento cuarenta mil ciento noventa
12 y dos guion uno. Presidió don CARLOS MAURICIO
13 GACITÚA GODOY, Presidente de la Corporación.
14 **PRIMERO. ASISTENCIA.** Se deja constancia que, están
15 presentes la totalidad de los socios activos de la
16 **CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL**
17 **RENASCI.** Asistieron a la Asamblea Ordinaria las
18 siguientes personas: Uno. Presidente: CARLOS
19 MAURICIO GACITÚA GODOY, Cédula Nacional de
20 Identidad número trece millones cuatrocientos treinta y dos
21 mil novecientos noventa y dos guion cero. Dos. Vice-
22 Presidente: SOFÍA MACARENNA BAEZ HERRERA,
23 Cédula Nacional de Identidad número trece millones
24 trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y
25 cuatro guion cinco. Tres. Tesorero: RODOLFO ANDRÉS
26 OSSES BAEZ, Cédula Nacional de Identidad número
27 dieciocho millones setecientos diez mil doscientos ochenta
28 y tres guion nueve. Cuatro. Secretario: MELANIA DEL
29 CARMEN HERRERA GONZÁLEZ, Cédula Nacional de
30 Identidad número cinco millones cientos cuarenta mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ciento noventa y dos guion uno. Cinco. Doña ISABEL DEL TRÁNSITO OLIVARES LARA, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho guion uno. En consecuencia, están presentes la totalidad de los socios con derecho a voto, conformándose así, el cien por ciento de los votos. **SEGUNDO. FORMALIDADES.** En relación a la convocatoria para la presente Asamblea Ordinaria, el Presidente deja constancia de los siguientes hechos: A. Que se encuentran cinco socios, que representan un cien por ciento del total de los socios activos, quórum más que suficiente para su constitución, en primera citación, acorde a lo dispuesto en el **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO** de los estatutos de la Corporación. B. Que, encontrándose reunidos en este acto el cien por ciento de los votos, se omite el aviso previo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO** de los estatutos de la **CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL RENASCI. TERCERO. CONSTITUCIÓN.** El Presidente expresó que encontrándose presentes el cien por ciento de los socios con derecho a voto, siendo este quórum más que suficiente para sesionar, y habiéndose dado cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, da por constituida la presente Asamblea de Socios, en primera citación. **CUARTO. TABLA.** El Presidente señala que la Tabla de la presente Asamblea Ordinaria contendrá los siguientes asuntos: A. Aprobación de la gestión del actual Directorio. B. Elección del Directorio de la Corporación. C. Designación de Poderes del Directorio de la Corporación. **QUINTO.**

1 **APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL**

2 **DIRECTORIO.** El Presidente de la Corporación, dando

3 cuenta breve y sucintamente del estado actual de la

4 Corporación, de las labores y proyectos realizados en los

5 años anteriores, procede a ofrecer la palabra a los

6 miembros de la Corporación, para que se pronuncien

7 respecto de la labor del actual Directorio. Asimismo, el

8 Presidente da cuenta del estado financiero y patrimonial de

9 la Corporación, para ello, se presenta el Balance,

10 Inventario, y Memoria del ejercicio anterior, según lo

11 dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO de los

12 estatutos. Luego de una breve discusión a viva voz y a

13 mano alzada, se procede por unanimidad, a la aprobación

14 de la gestión del Directorio de la CORPORACIÓN

15 SOCIAL Y EDUCACIONAL RENASCI, además de la

16 aprobación del Balance, Inventario y Memoria del

17 ejercicio anterior, sin observaciones por parte de los

18 presentes. **SEXTO. ELECCIÓN DEL DIRECTORIO**

19 **DE LA CORPORACIÓN.** Habiéndose aprobado la

20 gestión del Directorio de la CORPORACIÓN SOCIAL Y

21 EDUCACIONAL RENASCI de los años anteriores, se

22 propone ratificar y reelegir en los cargos a los actuales

23 Directores, don Carlos Mauricio Gacitúa Godoy, doña

24 Sofía Macarena Báez Herrera, doña Melania Del Carmen

25 Herrera González y don Rodolfo Andrés Osses Báez. En

26 consecuencia, por unanimidad de los socios presentes, que

27 constituyen la totalidad de los socios activos de la

28 Corporación, se procede a la ratificación y elección a viva

29 voz y a mano alzada de los directores, por los próximos

30 cinco años, como lo disponen los estatutos en su

1 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO, a las siguientes
2 personas elegidas que se señalan a continuación: Uno.
3 Presidente: don CARLOS MAURICIO GACITÚA
4 GODOY, cédula nacional de identidad número trece
5 millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa
6 y dos guion cero. Dos. Vicepresidente: doña SOFÍA
7 MACARENNA BÁEZ HERRERA, cédula nacional de
8 identidad número trece millones trescientos sesenta y cinco
9 mil ochocientos sesenta y cuatro guion cinco. Tres.
10 Secretario: doña MELANIA DEL CARMEN HERRERA
11 GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad número cinco
12 millones ciento cuarenta mil ciento noventa y dos guion
13 uno. Cuatro. Tesorero: don RODOLFO ANDRÉS OSSES
14 BÁEZ, cédula nacional de identidad número dieciocho
15 millones setecientos diez mil doscientos ochenta y tres
16 guion nueve. **SÉPTIMO. PODERES DEL**
17 **DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL Y**
18 **EDUCACIONAL RENASCI.** Habiéndose designado a
19 viva voz y a mano alzada el Directorio de la
20 **CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL**
21 **RENASCI,** es menester designar los poderes que el
22 Directorio detentará. Cabe señalar, que el Presidente de la
23 Corporación, don CARLOS MAURICIO GACITÚA
24 GODOY, según el ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO
25 de los estatutos sociales, podrá por sí solo representar
26 judicial y extrajudicialmente a la Corporación. El
27 Presidente del Directorio podrá, como administrador de los
28 bienes sociales, estar facultado para representar y podrá
29 obligar a la Corporación ante cualquier persona natural o
30 jurídica, autoridad, servicio o institución, fundación o

1 corporación de derecho público o privado, con las más
2 amplias facultades que se requiera en derecho, pudiendo
3 celebrar y realizar todos los actos, contratos, convenciones
4 y negociaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que
5 digan relación con el objeto o con los acuerdos de los
6 socios, pudiendo obligarla en toda clase de actos, contratos
7 o negociaciones con todas las prerrogativas inherentes a
8 los administradores y a la disposición de bienes. Por vía
9 ilustrativa, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa
10 o signifique limitación a sus facultades, se deja testimonio
11 que las facultades del Presidente, comprenden: **Uno/**
12 representar judicialmente a la Corporación con todas y
13 cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del
14 mandato judicial contempladas en ambos incisos del
15 artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que
16 incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la
17 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
18 posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales,
19 transigir, con declaración expresa que la facultas de
20 transigir comprende también la transacción extrajudicial,
21 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
22 arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales,
23 percibir, otorgar quitas o esperas, y ejercer estas facultades
24 cuando sea factible, en forma extrajudicial. **Dos/** Concurrir
25 en representación de la Corporación, ante toda clase de
26 autoridades políticas, administrativas, municipales,
27 organismos o instituciones de derecho público, fiscales o
28 semifiscales, a modo ejemplar, autoridades de orden
29 tributario, previsional, aduanero, laboral, etc., sean ellas
30 naturales o jurídicas, con las más amplias facultades, sin

1 limitación alguna. En el orden tributario, se deja
2 constancia, que el poder para representar a la Corporación
3 ante el Servicio de Impuestos Internos solo podrá ser
4 revocado mediante comunicación escrita al referido
5 Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Noveno
6 del Código Tributario. **Tres/** Retirar de las oficinas de
7 correos, aduanas, empresas de transporte terrestre,
8 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
9 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
10 mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o
11 dirigidas a la Corporación; firmar la correspondencia de la
12 Corporación. **Cuatro/** Por cuenta propia o ajena, inscribir
13 propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas
comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o
14 solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las
15 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
16 relación con esta materia. **Cinco/** Celebrar contratos de
17 promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial
18 o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes
19 muebles o inmuebles, corporales o incorporales. **Seis/**
20 Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y
21 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o
22 inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores
23 mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos
24 o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza, con las
25 limitaciones que más adelante se indican. **Siete/** Gravar los
26 bienes de la Corporación con derechos de uso, usufructo,
27 habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o
28 pasivas. **Ocho/** Dar y recibir en prenda bienes muebles,
29 valores, derechos y demás cosas corporales e incorporales,
30

1 sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria,
2 industrial, sin desplazamiento, *warrants*, cosas muebles y
3 vendidas a plazo u otras especiales, para garantía de
4 obligaciones de la Corporación, cancelarlas y alzar dichas
5 garantías. **Nueve/** Dar y recibir bienes en hipoteca,
6 posponer hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía
7 general, para garantía de obligaciones de la Corporación, y
8 alzarlas. **Diez/** Dar y tomar en arrendamiento,
9 administración o concesión toda clase de bienes,
10 corporales e incorporales, raíces o muebles. **Once/**
11 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales,
12 contratar y despedir trabajadores, contratar servicios
13 profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar
14 contratos de confección de obra material, de arrendamiento
15 de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías.
16 **Doce/** Concurrir a la constitución de sociedades de
17 cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de
18 asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones,
19 de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar
20 a la Corporación, con voz y voto, en todas ellas; concurrir
21 a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de
22 que forme parte y ejercer o renunciar a las acciones que
23 competan a la Corporación en tales sociedades,
24 corporaciones o comunidades sin limitación alguna. **Trece/**
25 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,
26 fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar
27 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
28 liquidaciones de siniestros, etcétera. **Catorce/** Ceder y
29 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o
30 al portador y, en general, efectuar toda clase de

1 operaciones con documentos mercantiles, valores
2 mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **Quince/**
3 Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar,
4 revalidar, descontar, avalar, sustituir letras de cambio,
5 pagarés, y demás documentos mercantiles, sean
6 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional
7 o extranjera. **Dieciséis/** Girar, endosar en dominio, cobro o
8 garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir,
9 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras
10 de cambio, pagarés, vales y demás documentos
11 mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a
12 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
13 ejercer todas las acciones que correspondan a la
14 Corporación en relación con tales documentos. **Diecisiete/**
15 Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales,
16 solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y
17 garantías, para caucionar toda clase de obligaciones a la
18 Corporación, sean estas civiles, naturales, mercantiles, o de
19 cualquier naturaleza. **Dieciocho/** Alzar o cancelar toda
20 clase de cauciones o garantías en beneficio de la
21 Corporación. **Diecinueve/** Cobrar y percibir judicial y
22 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación
23 o que pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que
24 sea, por cualquier causa o personas, sea ella natural o
25 jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso
26 el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o
27 incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos
28 de comercio, etcétera. **Veinte/** Firmar recibos, finiquitos y
29 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
30 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos

1 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
2 declaraciones que estime necesarias o convenientes.
3 **Veintiuno/** Contratar préstamos en cualquier forma, con
4 toda clase de organismos o instituciones de crédito o de
5 fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales,
6 corporaciones de derechos público o con particulares,
7 nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos
8 simples, documentarios, avances contra aceptación o en
9 cualquier otra forma. Para tal objeto, representará a la
10 Corporación con las más amplias facultades que los bancos
11 y financieras exijan. **Veintidós/** Dar o tomar cosas
12 fungibles en mutuo, estipulando o no intereses, plazos,
13 garantías y las demás condiciones y modalidades de tales
14 contratos en calidad de mutuante o mutuario. **Veintitrés/**
15 Designar uno o más bancos u otras instituciones
16 financieras para que estas provean servicios a la
17 Corporación. **Veinticuatro/** Firmar cualquier acuerdo u
18 otros documentos o instrumentos con o a favor de
19 cualquier banco o institución financiera nacional o
20 extranjera en nombre de la Corporación, incluyendo
21 acuerdos generales de prestación de servicios y/o
22 contratos, acuerdos o entendimientos del banco comercial
23 o institución financiera en relación con productos o
24 servicios entregados por el banco comercial o institución
25 financiera. **Veinticinco/** Tomar dinero en préstamo y
26 obtener crédito de parte de cualquier banco o institución
27 financiera nacional o extranjera en nombre de la
28 Corporación, sea a través de préstamo, avance sobregiro o
29 cualquier otro medio, tales como préstamos en cuenta
30 corriente, préstamos simples, préstamos documentarios,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

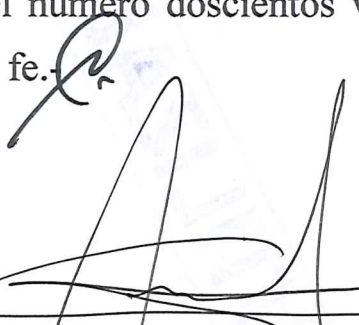

préstamos de cuentas especiales, líneas de crédito u otros de cualquier clase. **Veintiséis/** Representar a la Corporación ante los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con las más amplias facultades que se precisen. **Veintisiete/** Dar a los bancos e instituciones financieras, instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, siempre con previa autorización del sobregiro por el banco, retirar u ordenar transferencias de fondos desde las cuentas de la Corporación o cualquier otra cuenta sobre la cual la Corporación pueda tener autoridad, por cualquier medio, incluyendo el hacer, retirar, aceptar, endosar o firmar cheques, pagarés, letras de cambio, transferencias electrónicas, otras órdenes para el pago de dinero u otros instrumentos, o el otorgamiento de otras instrucciones, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Veintiocho/** Recibir de cualquier banco o institución financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o valores, instrumentos u otra propiedad de la Corporación mantenida por aquel banco o

1 institución financiera para su custodia o dar instrucciones
2 al banco o institución financiera para que este entregue o
3 transfiera ese dinero en efectivo, valores, instrumentos u
4 otra propiedad a cualquier persona indicada en esas
5 instrucciones. **Veintinueve/** Depositar en, negociar o
6 transferir a cualquier banco o institución financiera, en
7 beneficio de la Corporación, dinero en efectivo, o
8 cualquier valor, instrumento u otra propiedad, y para estos
9 efectos endosar (a través de timbraje u otra forma) a
10 nombre de la Corporación o a cualquier otro nombre bajo
11 el cual la Corporación desarrolla su objeto, cualquier valor
12 o instrumento. **Treinta/** Instruir a cualquier banco o
13 institución financiera, por cualquier medio, para cargar las
14 cuentas de terceros para depósitos a beneficio de la
15 Corporación. **Treinta y uno/** Recibir estados, balances,
16 instrumentos u otros ítems (incluidos cheques pagados) y
17 documentos relativos a las cuentas de la Corporación o
18 cualquier servicio prestado por bancos o instituciones
19 financieras (incluyendo cualquier modificación de los
20 reglamentos y manuales de operación del banco o
21 institución financiera), finiquitar y certificar las cuentas de
22 la Corporación, con el banco o institución financiera,
23 aprobar u objetar saldos. **Treinta y dos/** Recibir de
24 cualquier banco o institución financiera, cualquier
25 programa computacional o dispositivo de seguridad,
26 incluyendo tarjetas de seguridad, códigos y claves en
27 relación a servicios bancarios electrónicos o
28 comunicaciones electrónicas entre la Corporación y el
29 banco o institución financiera, y determinar y fijar los
30 niveles y límites de autoridad aplicables a los dispositivos

1 de seguridad individuales. **Treinta y tres/** Pagar en
2 efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por
3 consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo
4 lo que la Corporación adeudare por cualquier título y, en
5 general, extinguir obligaciones, ya sea por novación,
6 remisión, compensación, etcétera. **Treinta cuatro/** Dar y
7 tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que
8 competan a la Corporación. **Treinta y cinco/** Dar y recibir
9 especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro.
10 **Treinta y seis/** Contratar seguros, pagar las primas,
11 aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor
12 de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas. **Treinta**
13 **y siete/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no.
14 **Treinta y ocho/** Conferir mandatos y poderes generales y
15 especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en
16 parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. En el
17 evento que el o los Directores con facultades suficientes,
18 designen a apoderados o gerentes para actuar en su
19 representación, tales apoderados o gerentes podrán actuar
20 por la Corporación en todos los asuntos, negocios,
21 operaciones, actos o contratos conducentes a sus fines, de
22 acuerdo a las facultades que expresamente le atribuyan en
23 la respectiva escritura pública, o instrumento público
24 otorgado en el extranjero según corresponda. **Treinta y**
25 **nueve/** Aceptar toda clase de herencias, legados y
26 donaciones. **Cuarenta/** Autocontratar, en toda especie de
27 acto, contrato o convención. **Cuarenta y uno/** En suma, se
28 faculta al Directorio para que, actuando en la forma
29 señalada precedentemente, practique en la forma señalada
30 todos los actos judiciales y extrajudiciales o

1 administrativos necesarios para la equilibrada y eficiente
2 representación de la Corporación, con plenas facultades de
3 administración y de disposición de bienes, incluso aquellos
4 para los cuales la ley exige mandato especial.
5 **LIMITACIONES:** Solo por acuerdo de una Asamblea
6 General Extraordinaria se podrá comprar, vender,
7 hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces;
8 constituir servidumbres u otros derechos reales; constituir
9 prohibiciones de gravar y enajenar, y arrendar bienes
10 inmuebles por un plazo superior a cinco años. **OCTAVO.**
11 **MANDATO ESPECIAL.** Se faculta a don CARLOS
12 MAURICIO GACITÚA GODOY, Cédula Nacional de
13 Identidad número trece millones cuatrocientos treinta y dos
14 mil novecientos noventa y dos guion cero, para que, en
15 nombre y representación de la Asamblea, proceda a reducir
16 a escritura pública en todo o en parte la presente Acta de
17 Asamblea Ordinaria. Se faculta al portador de copia
18 autorizada de la reducción a escritura pública de la
19 presente Acta, para requerir todas las inscripciones,
20 subinscripciones, anotaciones marginales, autorizaciones y
21 avisos que correspondieren. Sin existir otros temas de
22 importancia que tratar, se da por terminada la Asamblea
23 siendo las doce horas, se procedió a suscribir el Acta por
24 todos los asistentes. Hay una firma ilegible. Hay una firma
25 ilegible sobre CARLOS MAURICIO GACITÚA GDOY.
26 Cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos
27 treinta y dos mil novecientos noventa y dos guión cero.
28 Presidente.- Hay una firma ilegible sobre SOFÍA
29 MACARENA BAEZ HERRERA. Cédula nacional de
30 identidad trece millones trescientos sesenta y cinco mil

1 ochocientos sesenta y cuatro guión cinco.- Hay una firma
2 que dice Melania Herrera G. sobre MELANIA DEL
3 CARMEN HERRERA GONZÁLEZ. cédula nacional de
4 identidad cinco millones ciento cuarenta mil ciento
5 noventa y dos guión uno.- Hay una firma ilegible sobre
6 RODOLFO ANDRÉS OSSES BAEZ. Cédula nacional de
7 identidad dieciocho millones setecientos diez mil
8 doscientos ochenta y tres guión nueve.- Hay una firma
9 ilegible sobre ISABEL DEL TRÁNSITO OLIVARES
10 LARA. Cédula nacional de identidad número ocho
11 millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos
12 cuarenta y ocho guión uno.-“ Conforme.- Minuta transcrita
13 por el abogado Guillermo Cortés Whittaker.- En
14 comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se
15 da copia. Anotada en el Repertorio de Instrumentos
16 Públicos bajo el número doscientos veinticinco / dos mil
17 veintiséis.- Doy fe.

18 
19 
20
21
22 **CARLOS MAURICIO GACITÚA GODOY**
23 **C.N.I. N° 13.432.992-0**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fuente línea del terreno.

INUTILIZADO

